

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALOMARDE, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2023.**

En Calomarde, siendo las veintiuna horas del día 29 de abril de 2023 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia de los concejales, D. Sergio Arlandis Pérez y Dña. María Isabel Lacasa Domingo, y de la Secretaria-Interventora Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes tres de los tres miembros que legalmente componen la Excm. Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023.-** Considerando el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y Decreto de 3 de abril de 2023, del Presidente de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección de 18 a 70 años, del Presidente y los Vocales de cada Mesa. Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptar por mayoría simple el siguiente,  
ACUERDO

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

"NMUNI";"DIST";"SECC";"MESA";"NLOCAL";"NLOCALB";"INFADICIONAL";"DIRMESA1";"DIR MESA2";"DIRMESA3";"DIRMESA4";"CARGOFINAL";"NOLISTA";"GRES";"IDENT";"NOMBRE";" APELLIDO1";"APELLIDO2";"DOMI1";"DOMI2";"DOMI3";"DOMI4";"DOMI5";"CPOSTAL":

PRESIDENTE: MARIA LOURDES";"LORENTE";"SAMPER"

1 SUPLENTE PRESIDENTE: DARIO";"ALONSO";"ANDRES

2 SUPLENTE PRESIDENTE: "PEDRO";"ALONSO";"PEREZ"

1º VOCAL: CARLOS";"MARTI";"CEBRIAN"

1 SUPLENTE DE 1º VOCAL: "MARIA CARMEN";"ORTIZ";"CABALLERO"

2 SUPLENTE DE 1º VOCAL: JAIME MARIA";"GALINDO";"ALLUEVA"

2º VOCAL: NEREA";"POLO";"ARTIGOT"

1 SUPLENTE DE 2º VOCAL: "BEGOÑA";"POLO";"TORIBIO"

2 SUPLENTE DE 2º VOCAL: MARIA DEL CARMEN";"GARRIDO";"BENITEZ"

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.



**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

## **2.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN-ADAPTACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO NÚM. 4.-**

En relación con el expediente de modificación-adaptación de la delimitación de suelo urbano y a la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Providencia de Alcaldía	01/12/2023	
Informe de Secretaría	01/12/2023	
Providencia de Alcaldía	01/12/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	01/12/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	09/12/2023	
Acuerdo del Pleno	09/12/2023	
Anuncio «BOPT»	05/01/2023	
Certificado de Secretaría: Alegaciones Presentadas	07/02/2023	Ninguna
Solicitud de Informe al Departamento Competente	07/02/2023	Contestado por teléfono no emisión informe por no ser necesario (21/04/2023)
Informe-Propuesta de Secretaría	21/04/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	29/04/2023	

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación-adaptación de la Delimitación del Suelo Urbano núm. 4.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva

## **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2022.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
  - Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.



- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes. Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto que durante su exposición al público no se han presentado reclamaciones a la misma, acuerdan, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, aprobar definitivamente, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022, y mandar el expediente a la Cámara de Cuentas de Aragón para su revisión

#### 4.- SOLICITUDES.-

Se da lectura al pleno del escrito presentado por Dña. Ana Civera Martínez y firmado por más de cien interesados que dicen ser vecinos, hijos del pueblo y veraneantes en el que solicitan la restauración de la legalidad en relación al incumplimiento reiterado y abusivo de la actual arrendataria de la Pensión Calomarde. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal:

Primero.- Que la actual subarrendataria, Dña. Gladis Judith Morelo Benitez, debe cumplir fielmente con lo establecido en el pliego de condiciones que rigen el arrendamiento de la conservación, gestión y explotación de la Pensión Calomarde de fecha 05/05/2023.

Segundo.- Que si no cumple con las obligaciones establecidas en él, el contrato de arrendamiento no será prorrogado por lo que deberá de abandonar el local al vencimiento del contrato el día 15 de junio de 2023.

Tercero.- Que en el caso de que la arrendataria no pueda cumplir con el pliego de condiciones lo comunique al Ayuntamiento para poder proceder a la nueva licitación de la Pensión Calomarde.

Cuarto.- Delegar a la alcaldía la resolución de la concesión o denegación de prórroga y aprobación del pliego de condiciones convocando nueva licitación

Quinto.- Notificar a la subarrendataria este acuerdo con los recursos pertinentes.

Se da lectura de la solicitud efectuada por D. Benito Martínez Martínez en fecha 23/03/2023 con registro de entrada núm. 80. El pleno, tras un debate, acuerda por unanimidad de los miembros que componen la corporación Municipal lo siguiente:

Primero.- Que el refugio de la Fuente El Pino se adecuó para refugio y, sobretodo pensado para punto de reunión y realización de almuerzos, comidas, etc por los cazadores durante el ejercicio de la caza menor, mayor y batidas, y, en especial, para el despellejo de animales de caza, etc. Es por ello que este Ayuntamiento ha considerado su amortización como gasto del coto municipal, aunque ya no se imputa hace años. El refugio no tiene llave. Está siempre abierto. Al igual que las reparaciones de los abrevaderos que son utilizados tanto por el ganado ovino como por los animales de caza

Segundo.- Que en el año 2019 se sembraron la parcela 193 del polígono 16 y la 131 del polígono 10 del TM de Calomarde. Se dispone de las pertinentes autorizaciones las cuales no pueden ser suministradas al contener datos de propiedad y/o arrendamiento.

Tercero.- Que por error se han imputado en la memoria económica del coto municipal de Calomarde los ingresos y gastos de las batidas en la Reserva de caza Montes Universales, por lo que los gastos de veterinario y la venta de carne pertenecen a dichas batidas. El resultado correcto, salvo error, de la temporada 2019/2020 y de la temporada 2020/2021 sería el siguiente:

#### • **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO MUNICIPAL 2019/2020**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>	
19/20	
	<b>INGRESOS</b>
	<b>CONCEPTO</b>
	<b>CANTIDAD</b>
1	CUOTAS MIEMBROS LOCAL
	1450



2	CUOTAS MIEMBROS FORANEOS	2200
3	CUOTAS TARJETAS BATIDAS	1400
4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZA	90
5	CUOTAS INVITADOS BATIDAS	100
6	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	150
7	CUOTAS Y PIEZAS BATIDAS	864,70
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.254,70 €</b>

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO  
70% GASTOS COTO

**1.876,41 €**  
**4.378,29 €**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
19/20		
	<b>GASTOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TASAS APROVECHAMIENTO MUP 16	206,39 €
2	TASA INAGA COTO	405,60 €
3	SEGURO RC COTO	504,69
4	GASTOS DE GESTION	1000 €
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	1865,232 €
6	AMORTIZACION ABREVADERO	224,792 €
7	COMISIONES BANCO	23,86 €
8	APROVECHAMIENTO MUP 2	580,76 €
9	JACALPE	94,08 €
10	MATERIAL COLMENERO TABLILLAS	89,54 €
11	SIEMBRA ESPARCETA	389,40 €
12	MATERIAL COLMENERO PUESTOS CAZA	217,80 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.602,14 €</b>

• **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO MUNICIPAL 2020/2021**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
20/21		
	<b>INGRESOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CUOTAS SOCIO LOCAL	1700
2	CUOTAS SOCIO AUTONOMICOS	500
3	CUOTAS SOCIO COMUNITARIOS	600
4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZAS	265
5	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	350
6	CUOTAS RECECHO CABRA MONTES	75
7	CUOTAS Y PIEZAS BATIDAS	425
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.915 €</b>

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO  
70% GASTOS A INVERTIR EN EL COTO MUNICIPAL

**1.174,50 €**  
**2.740,50 €**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
20/21		
	<b>GASTOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TASAS APROVECHAMIENTO CAZA MUP 16	208,36 €
2	TASA INAGA COTO MUNICIPAL	405,60 €



3	SEGURO RC COTO MUNICIPAL	395,20 €
4	GASTOS DE GESTION	600 €
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	932,62 €
6	COMISIONES BANCO	30 €
7	APROVECHAMIENTO CAZA MUP 2	539,62 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.111,40 €</b>

Cuarto. Que las cuentas internas del coto municipal de caza TE10286D de los últimos dos años, salvo error, son las siguientes:

- **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO MUNICIPAL 2021/2022**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
21/22	<b>INGRESOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CUOTAS SOCIO LOCAL	1100 €
2	CUOTAS SOCIO AUTONOMICOS	700 €
3	CUOTAS SOCIO COMUNITARIOS	600 €
4	CUOTAS SORTEOS	110 €
4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZAS	325 €
5	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	225 €
6	CUOTAS RECECHO CABRA MONTES Y PIEZA	225 €
7	TARJETAS BATIDAS	2400 €
8	CUOTAS Y PIEZAS BATIDAS	646 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.331 €</b>

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO **1.899,33 €**

70% GASTOS COTO **4.431,70 €**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
21/22	<b>GASTOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TASAS APROVECHAMIENTO CAZA MUP 16	209,68 €
2	TASA INAGA COTO MUNICIPAL	405,60 €
3	SEGURO RC COTO MUNICIPAL	418,75 €
4	GASTOS DE GESTION	1000 €
5	AMORTIZACION REPARACION ABREVADEROS PARA ANIMALES DE GANADO Y SALVAJES	701,55 €
6	COMISIONES BANCO	40,37 €
7	APROVECHAMIENTO CAZA MUP 2	591,10 €
8	SIEMBRA DE TIERRAS POL. 6 PARCELA 170; POLIGONO 9, PARCELA 89; POLIGONO 10 PARCELA 83, 94, 131 Y 215	868,53 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.235,58 €</b>

- **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO MUNICIPAL 2022/2023**

**RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO 2022/2023**

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
22/23	<b>INGRESOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CUOTAS SOCIO LOCAL	1000 €
2	CUOTAS SOCIO AUTONOMICOS	700 €
3	CUOTAS SOCIO COMUNITARIOS	600 €
4	CUOTAS SORTEOS	5 €



4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZAS	250 €
5	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	375 €
6	CUOTAS RECECHO CABRA MONTES Y PIEZA	225 €
7	TARJETAS BATIDAS	2400 €
8	CUOTAS BATIDAS Y PIEZAS	790 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6345 €</b>

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO (1903,50 €)

70% GASTOS COTO (4441,50 €)

<b>COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D</b>		
22/23	<b>GASTOS</b>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TASAS APROVECHAMIENTO CAZA MUP 16	208,85 €
2	TASA INAGA COTO MUNICIPAL	405,60 €
3	SEGURO RC COTO MUNICIPAL	418,75 €
4	GASTOS DE GESTION	1150 €
5	PARTE AMORTIZACION REPARACION ABREVADEROS ANIMALES GANADO Y DE CAZA	701,55 €
6	COMISIONES BANCO	40 €
7	APROVECHAMIENTO CAZA MUP 2	588,35 €
8	SIEMBRA DE TIERRAS POL. 6 PARCELA 170; POLIGONO 9, PARCELA 89; POLIGONO 10 PARCELA 215, POLÍGONO 14 PARCELA 9, POLIGONO 16 PARCELA 193	934,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.447,10 €</b>

Se le adjuntan los documentos de las batidas de la temporada 2022/2023.

Quinto.- Que los adjudicatarios de la licitación de los 12 permisos de caza en la modalidad de batidas en el coto municipal del año 2022/2023 han sido:

- HERMINIO ROBLES LOZAR
- JULIO MARTIN JOSA
- JAIME MARIA IGNACIO GALINDO SANZ
- JAIME MARIA GALINDO ALLUEVA
- JUSTO DOMINGUEZ PEREZ
- RAMON JARQUE MARTIN
- IVAN TORRES PEREZ
- EUSEBIO FERNANDO ORTIZ FONT
- JESUS NAVARRO BENITO
- JULIAN ANGOS SALILLAS
- JESUS MARTIN SANCHEZ
- JESUS MARTÍNEZ LATORRE

Sexto.- Que este Ayuntamiento quiere poner de manifiesto, nuevamente, como todos ya conocen, que no se puede estar pendiente de alegaciones y solicitudes que no llevan a ninguna parte, y que obligan a que los servicios del Ayuntamiento, hayan de disponer de tiempos de los que no se dispone para solventar alegaciones o cuestiones que directamente carecen de sustento por no estar amparadas en normas o costumbres, no pudiendo destinar ese tiempo a mejoras en otras cuestiones de mayor interés general y que favorecen al conjunto de la población, por lo que se ruega la prudencia y mesura en las pretensiones que se dirijan al Ayuntamiento. Las demás cuestiones han sido ya resueltas por lo que son actos firmes y no recurribles.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos pertinentes

## 5.- FESTIVIDADES LOCALES 2024.-



Desde la subdirección provincial de Trabajo nos solicitarán que se acuerde por Pleno la determinación de las dos fiestas locales del municipio para el año 2024. Tras un debate se acuerda aprobar como festivos locales el 19 y 20 de agosto de 2024.

**6.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA PLEGA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021 DE CONCURRENCIA A SUBVENCIÓN PROGRAMA DUS 5000 PARA MEDIDA 3. INSTALACIONES DE GENERACIÓN TÉRMICA RENOVABLE Y REDES DE CALOR Y/O FRIO PARA LA RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE CALOMARDE.**

Se da lectura del acuerdo tomado por unanimidad por la Plega General de la Comunidad de Albarracín, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, bajo la presidencia de D. Benito Lacasa Frías, el cual dice así:

<<(…) Decisión relativa a concurrencia a subvención PROGRAMA DUS 5000 para Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frio para la RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE CALOMARDE.

El Presidente informa que se ha publicado la convocatoria efectuada por el BOE Nº 185 de 4 de agosto de 2021, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se convocan “la Concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, mediante el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Dentro de la misma, se incluyen de los proyectos objeto de ayuda se contempla como proyectos singulares y dentro de sus posibles medidas, se establece la medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frio De la misma forma, se informa que la concesión de la ayuda podrá ser de un máximo del 85% de la inversión subvencionable en cada proyecto y que éste podrá incrementarse hasta un 100% en el caso de proyectos que tengan la consideración de “proyectos integrales”, para lo que deberán demostrar el cumplimiento de requisitos energéticos de altas prestaciones y que, en el caso de las medidas 4, serán los Proyectos de sustitución integral de las instalaciones de alumbrado de, al menos, el 90% del municipio, por lo que el alcance deberá coincidir con, al menos, el 90 % de las instalaciones que figuren en la auditoría existente, incluida la iluminación ornamental, fachadas, etc., todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo I para esta medida en las bases de la convocatoria, y ante la necesidad de concurrir a la citada convocatoria. El Alcalde le explica que los criterios son los establecidos en las bases para la concesión de las ayudas, que dependen de los ahorros energéticos, disminución de emisiones de CO2, calidad, durabilidad, impacto en el Municipio, etc.

La Plega General, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la participación y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones que componen el proyecto denominado RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE CALOMARDE, con un presupuesto total de 384.567,95 Euros IVA incluido, cuya memoria se ha redactado por D<sup>a</sup> Andrea Lacueva Laborda, para concurrir a la convocatoria.

TERCERO: Concurrir a la convocatoria teniendo en cuenta que el Ayuntamiento deberá financiar el 20% del importe subvencionado y la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionándose la efectiva realización del proyecto a la recepción de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse. Según el artículo 23 dl Real Decreto 962/2021, las bases del programa contemplan la concesión de anticipos que podrán ser solicitados por la entidad local una vez se hayan formalizado las contrataciones para ejecutar las actuaciones subvencionables. Estos anticipos son del 80% de la ayuda concedida y no están sujetos a garantía alguna (no se exige aporte de AVAL, ni otro tipo de garantía). [Evaluada la



solicitud de anticipo junto con el resto de documentación indicada, IDAE tramitará dicha solicitud y notificará una resolución de concesión de anticipo (y modificativa de la resolución inicial de concesión de ayuda) (resolución que ajustará el contenido de la resolución inicial a la inversión ajustada tras la formalización de las contrataciones)].

CUARTO: Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023 crédito en cuantía adecuada y suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas>>

Tras un debate el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los miembros que componen la corporación municipal acuerdan:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Plega General de la Comunidad de Albarracín, adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021 sobre la concurrencia a subvención PROGRAMA DUS 5000 para Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío para la RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE CALOMARDE expuesto anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Albarracín.

A su vez, se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, solicitar al Obispado de Teruel y Albarracín la cesión de la Iglesia de San Pedro de Calomarde a favor del Ayuntamiento de Calomarde por un período de 30 años a fin de poder llevar a cabo las actuaciones de la instalación de la red de calor en el municipio. Para ello, se delega en la alcaldía la aprobación y firma de todo lo necesario para el buen fin de la cesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintitrés, en el lugar al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

